



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: FRANCY JANETH RAMOS BASALLO  
DEMANDADO: HEREDEROS DE JOSÉ OLIVER SÁNCHEZ  
RADICACIÓN: 2019-00512

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 07 de septiembre de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se tiene por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de José Oliver Sánchez, de acuerdo al escrito presentado el día 17 de agosto de 2021. Por lo que se dispone lo siguiente:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 03 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

#### **1. POR LA PARTE ACTORA:**

##### **1.1. DOCUMENTALES:**

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

##### **1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:**

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: FRANCY JANETH RAMOS BASALLO  
DEMANDADO: HEREDEROS DE JOSÉ OLIVER SÁNCHEZ  
RADICACIÓN: 2019-00512

### 1.3. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores JESÚS ADOLFO JIMENEZ, ARISTIDES LIZCANO, STELLA PRADA GIRALDO, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

### 2. **POR PARTE DE LA CURADORA AD-LITEM DE LA DEMANDADA MENOR DE EDAD KAREN DANIELA SÁNCHEZ RAMOS:**

Manifiesta que no tiene pruebas para aportar, por tanto solicita se valore lo aportado al proceso.

### 3. **POR PARTE DE LA CURADORA AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ OLIVER SÁNCHEZ:**

#### 3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. **040** del **28 de**  
**septiembre de 2021**

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria